

SESIONES ORDINARIAS

2019

ORDEN DEL DÍA N° 1453

Impreso el día 19 de noviembre de 2019

Término del artículo 113: 28 de noviembre de 2019

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL
Y DE CULTURA

SUMARIO: **Día Nacional del Tereré.** Institución el 21 de septiembre de cada año. **Ruiz Aragón, Romero, Masin, Ferreyra, Dindart, Huss y Britez.** (5.305-D.-2018.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Cultura han considerado el proyecto de ley del señor diputado Ruiz Aragón y otros señores diputados, sobre instituir el 21 de septiembre de cada año como Día Nacional del Tereré; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 13 de noviembre de 2019.

Daniel A. Lipovetzky. – Daniel Filmus. – Juan Cabandié. – Mirta A. Pastoriza. – Ana C. Carrizo. – Sofía Brambilla. – Carla B. Pitiot. – Elda Pértile. – Olga M. Rista. – Mirta A. Soraire. – Mario H. Arce. – Brenda L. Austin. – Beatriz L. Ávila. – Karina V. Banfi. – Daniel Di Stefano. – Claudio M. Doñate. – Jorge Enríquez. – Silvana M. Ginocchio. – Martín Grande. – María I. Guerin. – Silvia R. Horne. – María L. Masin. – Josefina Mendoza. – Marcelo A. Monfort. – Analía A. Rach Quiroga. – María F. Raverta. – Nadia L. Ricci. – Alejandra Rodenas. – Walter M. Santillán. – David P. Schlereth. – Cornelia Schmidt Liermann. – Vanesa Siley.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DÍA NACIONAL DEL TERERÉ

Artículo 1° – Institúyase el día 21 de septiembre de cada año como Día Nacional del Tereré, a efectos de promover el reconocimiento permanente de nuestras costumbres.

Art. 2° – La fecha mencionada en el artículo 1° de la presente ley queda incorporada al calendario de actos y conmemoraciones y el Poder Ejecutivo nacional realizará la más amplia difusión de la celebración, a través de los mecanismos de comunicación oficial.

Art. 3° – Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley, generando en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones la más amplia difusión a la celebración.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José A. Ruiz Aragón. – María C. Britez. – Julián Dindart. – Araceli S. Ferreyra. – Juan M. Huss. – María L. Masin. – Jorge A. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Cultura, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Ruiz Aragón y otros señores diputados, sobre instituir el 21 de septiembre de cada año como Día Nacional del Tereré; no encontrando objeciones que formular al mismo opinan su sanción.

* Integra dos (2) comisiones.

Daniel A. Lipovetzky.